

AVISO

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicado CVC No. 303802024.

Persona a notificar: Anónimo

El Suscrito Técnico Operativo de la U.G.C Tuluá - Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, por posible afectación al recurso hídrico, se realizó visita ocular para evaluar queja anónima presentada mediante Radicado CVC N° 303802024, por la afectación o daños ambientales por desperdicio de aguas.

En atención a la solicitud de la referencia, este despacho de la CVC le informa que el día 22 de abril de 2026 funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá – Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, realizaron una visita ocular a la vía principal para entrar a la Parcelación la Colina, donde efectivamente existe una canaleta para el manejo de aguas lluvias y también cuando existan sobrantes de la acequia Restrepo que pasa por este sector sirva para conducir estas aguas hasta un cauce natural y evitar los daños a esta vía, o genere desperdicios de este preciado líquido. En el momento de la visita se constató que la canaleta se encuentra en buen estado y cuando pasa agua de los sobrantes de la acequia Restrepo no causa daños a la vía en mención.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita fechado el día 22 de abril de 2026, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá, treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS.

Técnico Operativo U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte



AVISO

El presente Aviso se fija hoy cuatro (4) de mayo de 2026, a las 8:00 A.M, en la página Web, de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día ocho (8) de mayo de 2026 las 5:30 P.M., fecha y hora en que se desfijará.



JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS
Técnico Operativo U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

Copias:

Proyectó: Jose Hernán Hernández Unas. Técnico Operativo, UGC – Tuluá—Morales 
Elaboró: Jose Hernán Hernández Unas. Técnico Operativo, UGC – Tuluá—Morales
Revisó: Ing. Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC Tuluá- Morales 

Archívese en [Exp 0731-028-142-2026]

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

22-04-2026 – 10:00 A. M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Centro Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

ANONIMO-, según Radicado 303802024, afectación de la vía a la entrada de la Parcelación La Colina, generando desperdicio del agua todo el año.

4. LOCALIZACIÓN:

Salida Norte del municipio de Tuluá, en la entrada a la parcelación La Colina, frente al predio de la familia del señor Julián Restrepo Campo, jurisdicción del municipio de Tuluá.

5. OBJETIVO:

Emitir un concepto técnico para atender requerimiento ANONIMO- CVC N°303802024.

6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó visita ocular a la Parcelación La Colina, frente al predio del señor Julián Restrepo Campo, jurisdicción del municipio de Tuluá donde se encontró que efectivamente existe una canaleta para el manejo de aguas lluvias, y también que es utilizada para cuando hallan sobrantes que vienen de la acequia Restrepo, que pasa por dicha parcelación, sean conducidas hasta un cauce natural y no afecte los predios del sector.



Según el registro fotográfico se observa la canaleta sobre un costado de la vía a la entrada de la Parcelación La Colina y que actualmente no se observó la presencia de agua por este sector, en las coordenadas 4° 5'47.659" N – 76° 10'24.553" W, altitud de 1054 m.s.n.m. del municipio de Tuluá.

De acuerdo con el anónimo de la referencia y teniendo en cuenta lo observado por el funcionario Jose Hernán Hernández Unas de la Dirección Ambiental Regional centro Norte, de la CVC, en el momento de la visita se constató que la canaleta se encuentra en buen estado y cuando pasa agua de los sobrantes de la acequia Restrepo no causa daños a la vía en mención.

7. OBJECIONES:

No se presentaron

8. CONCLUSIONES:

En atención a la solicitud de la referencia, este despacho de la CVC le informa que el día 22 de abril de 2026 funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá – Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, realizaron una visita ocular a la vía principal para entrar a la Parcelación la Colina, donde efectivamente existe una canaleta para el manejo de aguas lluvias y también cuando existan sobrantes de la acequia Restrepo que pasa por este sector sirva para conducir estas aguas hasta un cauce natural y evitar los daños a esta vía, o genere desperdicios de este preciado líquido.

Cualquier información adicional al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, con sede en la carrera 27A No. 42-432 de la ciudad de Tuluá, teléfonos 602-2339710 - 602-2339715 o a través del link <https://pqrweb.cvc.gov.co/>

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009." Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

11. 00 -A.M

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



Jose Hernán Hernández Unas-
Profesional Universitario
DAR Centro Norte